

REVISIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

Durante la Administración del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco periodo 2024-2027 en el lapso que comprende desde el mes de julio a septiembre del año 2026 **no se emitieron informes de revisión oficiosa y periódica de clasificación de la información pública** por parte del Órgano Garante, así como del sujeto obligado, en los términos de los Lineamientos de Publicación y Actualización de Información Fundamental, emitidos por el ITEI y lo establecido por el artículo 63, numeral 1, fracción IV de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios que a la letra señala:

Artículo 63. Procedimiento de modificación - De oficio

1. El procedimiento de modificación de clasificación de oficio se rige por lo siguiente:

I. El sujeto obligado debe realizar revisiones de la clasificación de la información pública en su poder, de conformidad al Título Sexto de la Ley General, con la periodicidad que determine su reglamento interno de información pública, que en ningún caso será menor a una revisión por año;

II. La revisión tendrá por objeto:

a) Se deroga

b) Clasificar aquella información que se genere u obtenga durante el periodo entre la revisión anterior y la que se realiza;

c) Revisar el vencimiento de los periodos de reserva de la información protegida con esta modalidad y, en su caso, ampliarlo de acuerdo a esta ley o clasificar como de libre acceso la información correspondiente, y

d) Revisar y actualizar los registros que administre;

III. La revisión deberá realizarse en un periodo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de su inicio;

IV. Del proceso de revisión se deberá elaborar un informe detallado, que se publicará como información fundamental del sujeto obligado, dentro de los diez días naturales siguientes a la terminación de dicho proceso, y

V. Se deroga.

En el mismo sentido se informa que dentro del supuesto de **solicitudes de Protección de Información Confidencial**, se anexa la información estadística de las solicitudes de derechos ARCO recibidas por esta dependencia.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
“2026, año del centenario del natalicio de Manuel Enríquez Salazar,
legado vivo de la cultura y el arte musical de Ocotlán, Jalisco”



C. ZAIRA ESMERALDA VALADEZ ZUBIETA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TRANSPARENCIA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.